



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2021-13058752-GDEBA-DCYCMCPGP. Proceso de Compra N° 401-0213-PAB21 - Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Llamado - Insumos de Impresión y Encuadernación.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-13058752-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental propicia el Proceso de Compra N° 401-0213-PAB21, Contratación Directa, modalidad Procedimiento Abreviado, cuyo objeto lo constituye la provisión de insumos de impresión y encuadernación, con destino a cubrir las necesidades operativas del Ministerio de Comunicación Pública, ante trabajos requeridos a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado (DIPIDE), de conformidad con lo normado en el artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 1), inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado como Anexo Único por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)” habilitado por la Resolución Conjunta N° 20/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y el procedimiento determinado en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, reservándose la repartición contratante el ejercicio de la facultad de aumentar o disminuir la provisión en hasta un treinta y cinco por ciento (35%), en las mismas condiciones originarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 13.981 y modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/2008;

Que en ese orden el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA constituye la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones, estableciendo las

condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del co-contratante estatal;

Que el artículo 11 del mencionado Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA faculta a la Contaduría General de la Provincia, como autoridad de aplicación del "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a elaborar y aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", que regirá para todos los procedimientos de selección del co-contratante estatal;

Que sobre la base de dicha regulación la autoridad de aplicación ha dictado la Resolución N° 76/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, en virtud de la cual se aprueba, como Anexo Único, el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", que rige para el presente llamado;

Que asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a través de la Resolución Conjunta N° 20/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP del citado órgano rector;

Que en el orden 0002 obra la NO-2021-09488666-GDEBA-SSPCGMCPGP del Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental, en virtud de la cual solicita la provisión de diversos insumos de impresión y encuadernación según detalle informado, con fundamento en la necesidad de cubrir todas las solicitudes de impresiones de índole institucional que surjan de las campañas de comunicación y difusión comprendidas en el año 2021, a efectos de alcanzar las misiones y funciones descritas en el artículo 21 de la Ley N° 15.164 y Decreto N° 30/2020, en cuanto al diseño, la planificación y organización de actos de gobierno, y en específico en lo que hace a su comunicación: la difusión de actividades del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, resultando objetivo de ese procedimiento la organización y consecución de los actos de gobierno de la provincia, como así también la divulgación de las actividades del mismo;

Que sobre el particular destaca las siguientes campañas, "Mi escritura, mi casa", "Cooperativas en marcha", "ReCreo", "Caminos rurales", "Plan de infraestructura penitenciaria", "Comunidades sin violencia", "Alimentos bonaerenses", "Programa de acompañamiento a los 135 municipios en el retorno de las actividades deportivas", "Plan provincial público, gratuito y optativo Buenos Aires Vacunate", "Provincia en marcha", entre otras;

Que en el orden 0003 se incorpora la NO-2021-09886763-GDEBA-SSPCGMCPGP del Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental, en razón de la cual formula aclaratoria, manifestando que los insumos discriminados en la nota de impulso, que se adquieran para cubrir todas las necesidades de impresiones de índole institucional que surjan de las campañas de comunicación y difusión comprendidas en el año 2021, deberán ser entregados en un plazo inmediato en los talleres de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado (DIPIDE);

Que bajo los números de orden 0004 y 0005 se adjuntan las solicitudes de material, consistentes en una (1) Placa de PVC espumado (de 3 mm de espesor, de 1,22 x 2,44 m) y Rollo de vinilo para plotter de impresión (calibre 80 mc, mate, 1,26 de ancho, LARGO 50 MTS, blanco), Rollos de Vinilo microperforado (ONE WAY VISION, de 1,02 de ancho por 50 metros), Rollos de Lona (FRONT, 1,02 de ancho por 50 mts de largo, mate, de 13 oz) y Rollo de vinilo para plotter de corte (calibre 80 mc, brillante, 1,26 de ancho, LARGO 50 MTS, ORACAL 066 AZUL TURQUESA), cursadas por la Subdirección de Planificación y Comercialización de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General, con relación a las órdenes de trabajo N° 34844 y N° 34369-74, originadas a instancias de la Dirección Provincial de Radio Provincia y la Dirección de Eventos;

Que del orden 0006 al 0013 la Dirección de Compras y Contrataciones agrega: las invitaciones cursadas a firmas del rubro a efectos de obtener precios referenciales o testigos de mercado que sirvan de base para la estimación del proyecto presupuestal; consultas formuladas y evacuadas; y tres (3) presupuestos recabados en consecuencia, que constituyen los antecedentes específicos para la habilitación presupuestaria de la presente contratación;

Que en el orden 0014 se agrega el cuadro comparativo de precios, resultante del sondeo referenciado, que determina el promedio de precios unitarios constitutivo del presupuesto oficial;

Que en el orden 0017 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de pesos un millón novecientos veintiún mil quinientos sesenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$ 1.921.561,59), encuadrando el procedimiento de selección especial en las previsiones del artículo 18, apartado 1), inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, correspondientes a la Contratación Directa bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, dejando constancia de los insumos adquiridos a través de los Convenios Marco N° 58-3-CM20 y N° 58-10-CM20;

Que en el orden 0020 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta el registro contable correspondiente a la imputación presupuestaria de erogación con la solicitud de gasto N° 401-677-SG21, afectación N° SGB-677-2021, con estado de autorizada, de aplicación a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en el orden 0023 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos de Impresión y Encuadernación y los Anexos I, II, III, IV, V y VI (PLIEG-2021-15372962-GDEBA-DCYCMCPGP), que reglamenta el procedimiento de selección correspondiente al Proceso de Compra N° 401-0213-PAB21, determinándose en el artículo 3° del mismo el proyecto presupuestal de la contratación, el cual asciende a la suma aproximada de pesos un millón novecientos veintiún mil quinientos sesenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$ 1.921.561,59), que podrá ser consultado en los siguientes sitios web: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <https://cgp.gba.gov.ar>;

Que a través del artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos de Impresión y Encuadernación (PLIEG-2021-15372962-GDEBA-DCYCMCPGP) la repartición contratante se reserva el ejercicio de la facultad de aumentar o disminuir la provisión en hasta un treinta y cinco por ciento (35%), en las mismas condiciones originarias, en un todo de acuerdo con las previsiones del artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios y el artículo 26 del Anexo Único "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" de la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que las ofertas deberán presentarse a través del "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", accediendo al portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, completando los formularios electrónicos disponibles y cumpliendo la totalidad de los requisitos exigidos en el Anexo Único "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" de la Resolución N° 76/2019, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos de Impresión y Encuadernación y los Anexos I, II, III, IV, V y VI (PLIEG-2021-15372962-GDEBA-DCYCMCPGP), adjuntando la totalidad de la documental integrativa del legajo de oferta en soporte electrónico, hasta el día 30 de junio de 2021 a las 12:00 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas;

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 –Prohibición de Desdoblamiento– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, corresponde dejar constancia, en carácter de declaración jurada, que, a la fecha de autorización del llamado de marras, en los últimos tres (3) meses, no se ha efectuado otro llamado para seleccionar bienes o servicios de similar naturaleza, especie o afinidad comercial para el mismo destino;

Que el procedimiento de selección instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 1), inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, el llamado al Proceso de Compra N° 401-0213-PAB21, Contratación Directa, modalidad Procedimiento Abreviado, propiciado por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, cuyo objeto lo constituye la provisión de insumos de impresión y encuadernación, con destino a cubrir las necesidades operativas del Ministerio de Comunicación Pública, ante trabajos requeridos a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado (DIPIDE), de conformidad con lo normado en el artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 1), inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)” habilitado por la Resolución Conjunta N° 20/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y el procedimiento determinado en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos de Impresión y Encuadernación y los Anexos I, II, III, IV, V y VI, que como PLIEG-2021-15372962-GDEBA-DCYCMCPGP forman parte integrante de la presente y el proyecto presupuestal que se discierne en la suma estimada de pesos un millón novecientos veintidós mil quinientos sesenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$ 1.921.561,59), que conjuntamente con el Anexo Único “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” de la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, rigen para el presente certamen, encontrándose disponibles en los sitios web: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <https://cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 401, Entidad 0, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, la suma de pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos once con treinta y cuatro centavos (\$ 494.811,34) en el Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–; la suma de pesos setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos diecisiete con tres centavos (\$ 735.417,03) en el Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 9, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–; la suma de pesos quinientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 536.886,72) en el Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–; la suma de pesos sesenta y cinco mil doscientos ochenta (\$ 65.280,00) en el Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–; y la suma de pesos ochenta y nueve mil ciento sesenta y seis con cincuenta centavos (\$ 89.166,50) en el Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que, en el plazo previsto en el artículo 6 –Prohibición de Desdoblamiento– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, no se ha autorizado otro llamado para seleccionar bienes o servicios de similar naturaleza, especie o afinidad comercial para el mismo destino.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que las ofertas deberán presentarse a través del “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)”, completando los formularios electrónicos disponibles y cumpliendo la

totalidad de los requisitos exigidos en el Anexo Único "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos de Impresión y Encuadernación y los Anexos I, II, III, IV, V y VI (PLIEG-2021-15372962-GDEBA-DCYCMCPGP), adjuntando la totalidad de la documental integrativa del legajo de oferta en soporte electrónico, hasta el día 30 de junio de 2021, a las 12:00 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública será la Unidad Orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, la cual deberá cumplir, en caso de resultar necesaria la utilización del aumento o disminución prevista, con los plazos y demás condiciones normadas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, en el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, en el artículo 26 del Anexo Único "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" de la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el artículo 22º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos de Impresión y Encuadernación (PLIEG-2021-15372962-GDEBA-DCYCMCPGP), que rigen para el presente procedimiento.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar al SINDMA y pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.